



Justicia

1206

10 JUL. 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8271 de 15 de marzo de 2024 para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000327), ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170248, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General.

Que en la citada lista de elegibles figura en primera posición, la señora **Mayra Alejandra Mahecha Castro**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.364.175, quien fue nombrada en período de prueba, mediante la Resolución No. 0421 del 11 de abril de 2024, en la vacante del empleo de carrera denominada Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000327), de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicadas en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General. Quien supero satisfactoriamente el periodo de prueba.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad." (Negrilla y subraya fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 2949 de 23 de diciembre de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000322)**, de la Dirección de Justicia Formal.

Que revisada la lista de elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la Resolución No. 8271 del 15 de marzo de 2024, constituida para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170248, en la modalidad de concurso abierto, se observa que en segunda posición se encuentra el señor **Diego Smirth Herrera Hernández**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 2407 de 2025, en el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000325) de la Dirección de Asuntos Internacionales** y quien manifestó no aceptar el nombramiento.

Que en tercera posición se encuentra el señor **Juan Nicolás Pedraza Medina**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. 0360 de 05 de marzo de 2026, en el empleo de carrera denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000324) de la Oficina de Control Disciplinario Interno**, con ocasión de la autorización otorgada por la CNSC por concepto de empleo igual o equivalente.

Que en cuarta posición de la referida lista de elegibles, se encuentra el señor **Diego Alejandro Murcia Espinona**, quien fue nombrado en periodo de prueba de conformidad con la Resolución No. 0061 de 19 de enero de 2026, en el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000325) de la Dirección de Asuntos Internacionales.**

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del oficio 2026RE145938 del 17 de abril de 2026, publicado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0. el 30 de abril de 2026, autorizó y dispuso la utilización de una (1) lista de elegibles, resultante del "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", para la provisión, a través de nombramiento en periodo de prueba, del empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000322)** así:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes de los empleos reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO surgidas con posterioridad al Proceso de Selección Ministerio de Justicia y del Derecho_EON_2020-2 1 , previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación y autoriza el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORZA				
ID empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
249135	576332	Auxiliar de Servicios Generales 4064-13	Empleo Equivalente	170248	5	1000353134	ANA CAMILA CICRIAN CASTRO

(...)"

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, dispone que **"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa."** (Negrilla fuera del texto)

Que el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000322)**, de la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente está siendo desempeñado en provisionalidad por el señor **Delio Alexander Calderón Cuevas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.176.914.

Que como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de la señora **Ana Camila Ciprian Castro**, en el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000322)**, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Justicia Formal, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional del señor **Delio Alexander Calderón Cuevas..**

Que en relación con la terminación de los nombramientos provisionales con ocasión de los nombramientos en periodo de prueba de quienes superaron un concurso de méritos, la Corte Constitucional ha manifestado que:

"En varias oportunidades esta Corporación ha sostenido que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso. ".¹ (Negrilla fuera de texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Ana Camila Ciprian Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.353.134, en el empleo de carrera denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000322)**, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la **Dirección de Justicia Formal**.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Ana Camila Ciprian Castro**, cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comuniquen la presente resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato de la señora **Ana Camila Ciprian Castro** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posea la señora **Ana Camila Ciprian Castro** en periodo de prueba, el nombramiento provisional del señor **Delio Alexander Calderón Cuevas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.176.914 en el empleo de carrera denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 (número interno 000322)**, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Justicia Formal.

Artículo 4. Comunicar la presente resolución a **Ana Camila Ciprian Castro** y **Delio Alexander Calderón Cuevas**.

¹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-373 de 2017.

1206



Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 JUL. 2026

JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO

Elaboró: Johana Andrea Palomares. Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana. 
Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio. Contratista. Grupo de Gestión Humana. 
Linda Suárez Villamizar. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. 
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General. 
Cecilia Calderón. Asesora. Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho
Aprobó: Claudia Lilina Martínez Melo. Secretaría General. 